

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 3000000684 – PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA
EXPRESA EN LAS MODALIDADES MASIVA, 24 HORAS, NACIONAL E INTERNACIONAL
PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.**

TABLA DE CONTENIDO

OBJETO	3
FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN	3
1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN	3
1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB	3
1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION	3
1.3 PACTO DE PROBIDAD	3
1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS	4
1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER	4
1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN	4
1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	4
1.8 ADENDAS	4
1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	4
1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN	5
1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	6
1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO	6
1.14 NEGOCIACIÓN	6
1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN	6
1.16 CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL	7
1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	7
2. SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA	8
2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA	8
2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES	8
2.3 OFERTAS CONDICIONADAS	8
2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER	8
2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE	8
2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA	8
2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES	8
2.8 POLÍTICAS DE LA CCB	9
2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS	9
2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA	9
2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	9
2.12 IDIOMA	10
2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	10
3. SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	10
3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	10
3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTA	12
3.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:	12
3.1.3 MATRICULA MERCANTIL	12
3.1.4 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	12
3.1.5 RUT	12
3.1.6 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	12
3.1.7 LISTADO DE VERIFICACIÓN DEL SG-SST	12
3.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA	13

<u>3.3</u>	<u>INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRESENTAR LA OFERTA</u>	15
<u>4.</u>	<u>SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA</u>	15
<u>5.</u>	<u>SECCIÓN 5. EVALUACIÓN</u>	16
<u>6.</u>	<u>ADJUDICACIÓN</u>	20

INVITACIÓN PÚBLICA No. 3000000684 – PRESTAR LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA EXPRESA EN LAS MODALIDADES MASIVA, 24 HORAS, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

OBJETO: Prestar los servicios de mensajería expresa en las modalidades masiva, 24 horas, nacional e internacional para la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 23 de octubre de 2020.

AUDIENCIA ACLARATORIA: Se realizará el día 27 de octubre 2020 a las 3:30 p.m., de manera virtual. La audiencia se agendará a través de la aplicación Microsoft Teams, por lo que se recomienda a los proveedores invitados contar con esta herramienta en sus computadores y que por empresa se conecte un solo equipo por llamada y no por video.

En todo caso, el link para unirse a la reunión es el siguiente: [Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

Se entiende que las empresas que no asistan a la audiencia de aclaraciones conocen la información de la invitación y los servicios que requiere la CCB.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: Hasta el día 29 de octubre de 2020 hasta las 4:00: p.m. Se recibirán mediante correo electrónico, deberán enviarse a Emiro Yaguara Bernal, al e-mail: emiro.yaguara@ccb.org.co y alicia.tovar@ccb.org.co

FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 12 de noviembre de 2020, a las 2:30:00 p.m.

Las propuestas se deben remitir a través de correo electrónico y se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

COLABORADOR CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Emiro Yaguara Bernal, correo electrónico: emiro.yaguara@ccb.org.co y alicia.tovar@ccb.org.co

1. SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS DE LA CCB. La Cámara de Comercio de Bogotá – CCB-, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, corporativa, gremial y privada, que cumple las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en el artículo 2.2.2.38.1.4, Sección 1, Capítulo 38 del Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”. (En adelante La Cámara de Comercio de Bogotá, o la CCB, o LA CÁMARA)

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN. El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará por lo tanto a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 PACTO DE PROBIDAD. Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio de Bogotá. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA CCB: Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, evento en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.

1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER. Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB. La CCB no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

La CCB podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello a los posibles proponentes, por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer o por el mecanismo que considere más idóneo.

1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN. La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y por ende está deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN. Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. La CCB realizará una interpretación integral de la presente invitación, en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción, de acuerdo con la necesidad de la entidad.

Nota: El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

1.8 ADENDAS. La CCB podrá modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que se remitirán al correo electrónico del proponente.

1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL. La CCB no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB puede o no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.

1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:

- a. Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB.
- b. Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB que no sean de público conocimiento.
- c. Todos los secretos empresariales que posea la CCB de conformidad con la legislación vigente.
- d. Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know how.
- e. Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
- f. Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
- g. Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, incluyendo, pero sin limitarse a los datos personales de los mismos.
- h. Toda la información financiera de la CCB.
- i. Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utiliza la CCB.
- j. Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas la CCB suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

- 1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN:** La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso, si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.
- 1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Bogotá D.C., y la jurisdicción de la CCB. (Artículo 2.2.2.45.8 Decreto 1074 de 2015), y el señalado en el anexo de aceptación de especificaciones técnicas.
- 1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.** El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas será enviado al correo electrónico del proponente. Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:
- a. **Apertura:** Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
 - b. **Audiencia de aclaraciones:** La CCB realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Es facultad de los proponentes asistir. Como resultado de la audiencia y cuando procedan podrán expedirse adendas a la invitación.
 - c. **Etapas de observaciones:** Desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en la invitación, los interesados podrán formular preguntas por escrito a la CCB sobre esta invitación a proponer. La CCB dará respuesta por escrito, antes del cierre, a las observaciones que sean presentadas durante la etapa de preguntas y enviará las y respuestas a las preguntas antes mencionadas al correo electrónico del proponente.
 - d. **Cierre:** Momento límite de presentar propuesta.
 - e. **Evaluación de propuestas:** Es la etapa en la que la CCB verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.
 - f. **Adjudicación/Declaratoria desierta.** La adjudicación será según se especifique en la presente invitación. La CCB podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún proponente.
- 1.14 NEGOCIACIÓN.** Si lo considera conveniente, la CCB, podrá realizar una etapa de negociación con el proponente seleccionado o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, en caso de no presentarse alguna contraoferta se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB decida realizar la etapa de negociación, informará a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN:

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO 2 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 4 PROYECTO DE CONTRATO
ANEXO 5 RELACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE

ANEXO 6: REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DEL SG-SST.

ANEXO 7: DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

1.16 CONDICIONES DEL CONTRATO EVENTUAL

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la carta de presentación de la oferta y la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**). Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones que considere pertinentes a los anexos mencionados en el presente párrafo, según la naturaleza y resultado de la contratación.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (**ANEXO 4 – PROYECTO DE CONTRATO**) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB se reserva el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que considere pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

Cualquier condición de la propuesta que contradiga las condiciones establecidas en la invitación a proponer o las del proyecto de contrato se tendrá por no escrita, a no ser que la CCB la acepte expresamente y por escrito.

1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto global, es de su máximo interés, alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción bienestar global, y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen desde las pymes diferentes (**ODS**), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la Cámara aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar

en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y en consecuencia requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

La asignación de puntaje de criterios que fortalezcan la compra sostenible, en el marco de los **ODS**, serán claramente establecidos en las invitaciones a proponer, en aras de garantizar la transparencia, la selección objetiva y la igualdad de oportunidades.

2. SECCIÓN 2. CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

- 2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA.** Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de 120 días contados a partir de la fecha de presentación.
- 2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES.** Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe contrato con el proponente o los proponentes respectivos, éste(os) quedará(n) obligado(s) a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.
- 2.3 OFERTAS CONDICIONADAS.** No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, LA CÁMARA no tendrá en cuenta dicha propuesta.
- 2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.** Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación y/o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y aportar los documentos que para cada caso sean requeridos en el anexo que corresponda y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica.
- 2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.** La CCB queda autorizada expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que se contraten en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha con el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente con la presentación de su propuesta declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co.

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el '*Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo*' o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o de un conflicto de interés para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas, y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y su calificación en la "reevaluación de proveedores" haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos para el año 2019.

2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA. Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta original, por ende, no se tendrán en cuenta documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación y se encuentren en las copias.

2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar **por separado** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación, mediante correo electrónico, los valores deben ser expresados en pesos colombianos. Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada, así:

a. Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a la dirección emiro.yaguara@ccb.org.co y alicia.tovar@ccb.org.co en formato .pdf con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- i. En ningún caso se aceptarán archivos enviados en formatos distintos de .pdf.
- ii. El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta carta de invitación, sus anexos y soportes.
- iii. El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello.

- iv. Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de 1 hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- v. Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiéndose que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- vi. El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- vii. Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (., *_-/+)

El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.

Nota 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

Nota 2: ÍNDICE. Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

Nota 3: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12 IDIOMA: Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

3. SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del oferente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS

3.1.1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR. En la presente invitación a proponer pueden participar personas jurídicas nacionales cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto de la invitación. No se permitirá la presentación de consorcios y/o uniones temporales. Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 10547 de 2018 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Cuando los proponentes presenten sus propuestas a través de apoderado se deberán anexar con la propuesta un poder expedido y autenticado de acuerdo con la ley del lugar de su otorgamiento y, cuando sea del caso, deberá anexarse la prueba de la existencia y representación legal de la persona poderdante.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NOTA 1. La CCB consultará en listas restrictivas que los proponentes no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato que pudiese derivarse de la presente invitación, verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. Los proponentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos para el año 2019.

NOTA 3. La CCB se reserva el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional para la CCB:

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la CCB o sus filiales o las entidades en las que la CCB forme parte de su Junta Directiva.
2. Cuando se encuentren en proceso de reorganización bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.

4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

3.1.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento idóneo emitido por la autoridad administrativa competente, con una fecha de expedición no superior a 3 meses. Si el registro de esas entidades es competencia de la CCB no será necesario aportar el certificado.

3.1.3. MATRÍCULA MERCANTIL: Estar matriculados en la Cámara de Comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello. A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

3.1.4. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Carta de presentación de la oferta (**ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las coberturas y cláusulas obligatorias que se señalan en el **ANEXO 4**.

3.1.5. RUT: Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente.

NOTA: Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, infórmelo en la propuesta y absténgase de remitirlo nuevamente.

3.1.6. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA NIT 860.007.322-9
- **Tomador:** La póliza de seriedad de la oferta deberá ser tomada a nombre del proponente que presente propuesta.
- **Valor Asegurado:** En cuantía equivalente a la suma de \$ 150.000.000 M/CTE.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del CIERRE de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser:

Póliza. La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima. La garantía deberá ser expedida por una entidad financiera o aseguradora, vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Nota 1. La póliza deberá adjuntarse a la propuesta junto con los documentos solicitados.

3.1.7 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y A SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El proponente deberá allegar con la propuesta el **(ANEXO 6 REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DEL SG-SST)** diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, junto con los documentos solicitados que apliquen.

NOTA 1. El proponente deberá allegar con su propuesta los documentos solicitados “REQUERIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO HABILITANTES”, esto son, los numerales del 1.1 al 1.7.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.2.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá allegar en su propuesta el **(ANEXO 2)** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas descritas en éste en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el **(ANEXO 2)** son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB. Por tal motivo las mismas no podrán ser modificadas o condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o modificación impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución a partir de enero del año 2015, en las que haya ejecutado actividades de mensajería expresa en sus diferentes modalidades: masiva, nacional, internacional y servicios 24 horas o urgente, que sumados sean iguales o superiores a \$1.050.000.000 antes de IVA.

Respecto de los contratos en ejecución el monto ejecutado debe ser como mínimo el 50% del valor total del contrato a la fecha de presentación de la propuesta.

Deberá acreditar lo anterior a través de las respectivas certificaciones, o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación; las cuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.
- Nombre de la persona o entidad contratante.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha (para los contratos en ejecución)
- Porcentaje de ejecución (para los contratos en ejecución)
- Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.

- Si el proponente hizo parte de un consorcio o unión temporal, deberá certificar el porcentaje de participación.

NOTA 1: Las certificaciones deberán ser expedidas directamente por las entidades o empresas, que contrataron y recibieron el servicio,

NOTA 2: El proponente deberá diligenciar el **Anexo No. 5 – CUADRO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

NOTA 3: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

NOTA 4: La CCB se reserva el derecho de validar la información suministrada por el proponente.

NOTA 5: Si el proponente ha suscrito contratos con la CCB cuyo objeto y condiciones cumplan con lo solicitado en la presente invitación, deberá informarlo a la CCB en su propuesta indicando el número y fecha del contrato. Dicha experiencia será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección, en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación de los contratos, pero en todo caso para que sea válido deberá manifestarlo.

NOTA 6: Si la certificación viene liquidada en dólares (U\$) o en otra moneda extranjera, el proponente deberá presentar su conversión a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Esta conversión deberá ser firmada por el respectivo revisor fiscal o contador público. La CCB podrá verificar la información correspondiente.

NOTA 7: Cuando la experiencia se obtuvo siendo integrante de un consorcio o unión temporal o cualquiera de las formas de proponente plural, debe indicarse el porcentaje de participación, el cual se empleará para determinar la experiencia que le corresponde a dicho integrante. Lo anterior deberá acreditarse mediante la certificación expedida por el tercero contratante o a través del documento de conformación del consorcio o unión temporal.

NOTA 8: No se admitirán autocertificaciones.

NOTA 9: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMMLV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

3.2.3 HABILITACIÓN PARA SER OPERADOR DE MENSAJERÍA EXPRESA

El proponente deberá contar con la habilitación vigente expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de conformidad con la ley 1369 de 2009, el Decreto Nacional 867 de 2010 modificado por el Decreto Nacional 4436 del 25 de noviembre de 2011.

Deberá allegar el acto administrativo mediante el cual habilite al proponente para prestar los servicios solicitados.

En caso de prestar servicios de mensajería internacional a través de un tercero (interconector) deberá presentar el acto administrativo mediante el cual se habilitó a esta empresa para prestar el servicio internacional.

3.3. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar con su oferta los estados financieros con corte fiscal del año inmediatamente anterior, de interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. Sólo se considerarán estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2019, bajo normas NIIF.

Índice	Nivel requerido	Calificación
Capital de trabajo	$\geq \$ 187.500.000$	20%
Razón corriente	$\geq 1,1$	20%
Endeudamiento	$\leq 75\%$	20%
Patrimonio	$\geq \$ 1.125.000.000$	20%
Utilidad Neta	≥ 0	20%
TOTAL		

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato, las empresas que obtengan como mínimo el 80% de los ítems requeridos. En todo caso deberá cumplir con el nivel de patrimonio requerido.

Nota 1: La CCB podrá verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

Nota 2: La CCB verificará que el proponente no se encuentre en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB. Así mismo la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

4. SECCIÓN 4. PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán indicar cuál es la remuneración que exigirán por la ejecución de todos los servicios indicados en la presente invitación.

La oferta económica (**ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**) corresponderá a los valores de todos los servicios ofrecidos. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos o indirectos en los cuales incurre el proponente para la prestación del servicio.

El (**ANEXO 3 - PROPUESTA ECONÓMICA**) deberá ser presentado sin tachones o enmendaduras, no podrá ser modificado y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

No serán evaluadas las propuestas que realicen modificaciones al anexo de oferta económica.

La CCB podrá en caso de error realizar las correcciones aritméticas de la propuesta económica a que haya lugar. El proponente está obligado a cumplir el valor ofertado en la propuesta económica luego de realizadas las correcciones.

Los valores deben presentarse en pesos colombianos, sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB queda facultada para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

En el evento, que la CCB solicite aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, la CCB estudiará la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

Los servicios de mensajería masiva (regulados) se pagarán de conformidad con las tarifas mínimas establecidas en la Resolución 5050 de 2016 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones y en las demás normas que la modifiquen o aclaren, y no se les asignará puntaje en el criterio de evaluación precio.

El criterio de evaluación precio se calificará con base en los valores ofertados para los servicios de mensajería 24 horas, mensajería nacional y mensajería internacional (servicios no regulados).

Para la presentación de la oferta económica debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.11, de la presente invitación a proponer.

5. SECCIÓN 5. EVALUACIÓN

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB considerará en las ofertas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

5.1. ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA. Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha hora del cierre.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB podrá pedir a las proponentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones la CCB informará a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (lugar y hora), la CCB podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.2. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

5.3. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en el término de la primera fase, conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
-----------	-------------	---------

Precio	<p>Los servicios REGULADOS (mensajería expresa masiva) se pagarán de conformidad con los valores establecidos en Resolución 5050 de 2016 y no se les asignará puntaje.</p> <p>En el criterio precio se evalúa la parte económica relacionada con los servicios NO REGULADOS (mensajería 24 horas, mensajería nacional, mensajería internacional) que se describen en el cuadro denominado “criterio de evaluación precio”</p> <p>El puntaje se otorgará teniendo en cuenta la ponderación establecida para cada ítem dependiendo del tipo de servicio (alistamiento de mensajería masiva, mensajería 24 horas, mensajería nacional, mensajería internacional).</p> <p>Obtendrá mayor puntaje en cada ítem el proponente que ofrezca el menor precio. Los demás obtendrán puntaje de manera proporcional.</p> <p>Resultará seleccionado el proponente que obtenga mayor puntaje una vez sumados los puntajes para cada ítem.</p>	91
Certificado de calidad	Corresponde a la tenencia por parte del proveedor de un certificado de calidad vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser presentado junto con su propuesta.	1
Aporte a la sostenibilidad	<p>El proponente que este inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, obtendrá 1 punto adicional.</p> <p>De igual manera podrá obtener un (1) punto, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio correspondiente.</p>	1
Prácticas universitarias	<p>El proponente que certifique que ha proporcionado cupos de prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL, obtendrá 1 punto adicional.</p> <p>La acreditación se realiza con un convenio, alianza o acuerdo suscrito entre el proponente y UNIEMPRESARIAL para tal fin.</p>	1
Incentivo a la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres	El proponente que ofrezca desarrollar el contrato promoviendo la igualdad de género y empoderamiento femenino, se hará acreedor al puntaje por este concepto. Este requisito se deberá acreditar por parte del proponente con la presentación de declaración juramentada por parte del representante legal manifestando que el personal designado para el cumplimiento del contrato será conformado al menos por el 50% de mujeres.	3
Afiliado	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada	3

	directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	
TOTAL:		100

5.3.1. CUADRO CRITERIO DE EVALUACIÓN PRECIO.

MENSAJERÍA MASIVA	PUNTAJE PARCIAL A OTORGAR	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR MENSAJERÍA MASIVA
Valor alistamiento MENSAJERÍA MASIVA	5	5
MENSAJERÍA 24 HORAS	PUNTAJE PARCIAL A OTORGAR	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR MENSAJERÍA 24 HORAS
Hasta 100 gramos (Bogotá)	13	42
Hasta 100 gramos (municipios de Cundinamarca)	11	
De 101 gramos hasta 500 gramos (Bogotá)	6	
De 101 gramos hasta 500 gramos (municipios de Cundinamarca)	3	
De 501 gramos hasta 1.000 gramos (Bogotá)	3	
De 501 gramos hasta 1.000 gramos (municipios de Cundinamarca)	2	
De 1.001 gramos hasta 2.000 gramos (Bogotá)	1	
De 1.001 gramos hasta 2.000 gramos (municipios de Cundinamarca)	1	
Mayor de 2.001 gramos Y hasta 5.000 gramos (Bogotá)	1	
Mayor de 2.001 gramos Y hasta 5.000 gramos (municipios de Cundinamarca)	1	
MENSAJERÍA NACIONAL	PUNTAJE PARCIAL A OTORGAR	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR EN MENSAJERÍA NACIONAL
Hasta 100 gramos (Ciudad Capital)	7	18

Hasta 100 gramos (otros municipios del país)	3	
De 101 gramos hasta 500 gramos (Ciudad Capital)	1	
De 101 gramos hasta 500 gramos (otros municipios del país)	1	
De 501 gramos hasta 1.000 gramos (Ciudad Capital)	1	
De 501 gramos hasta 1.000 gramos (otros municipios del país)	1	
De 1.001 gramos hasta 2.000 gramos (Ciudad Capital)	1	
De 1.001 gramos hasta 2.000 gramos (otros municipios del país)	0,5	
Mayor de 2.000 gramos Y hasta 5.000 gramos (Ciudad Capital)	0,5	
Mayor de 2.000 gramos Y hasta 5.000 gramos (otros municipios del país)	0,5	
Mensajería Expresa Urgente Hasta 100 gramos (Ciudad Capital)	0,5	
Mensajería Expresa Urgente Hasta 100 gramos (otros municipios del país)	0,5	
Kilo adicional (Ciudad Capital)	0,25	
Kilo adicional (otros municipios del país)	0,25	
MENSAJERÍA INTERNACIONAL	PUNTAJE PARCIAL A OTORGAR	PUNTAJE MÁXIMO A OTORGAR EN MENSAJERÍA INTERNACIONAL
Hasta 100 gramos América, Europa, Asia, resto del mundo.	12	26
De 101 gramos a 500 gramos América, Europa, Asia, resto del mundo.	8	
De 501 gramos a 1.000 gramos América, Europa, Asia, resto del mundo.	4	
De 1001 gramos a 2.000 gramos América, Europa, Asia, resto del mundo.	1	
De 2001 gramos a 5000 gramos América, Europa, Asia, resto del mundo.	1	

5.3.2. Tarifas reguladas para la Mensajería Expresa Masiva:

Las tarifas de los envíos de 01 gramos hasta 2000 gramos para los servicios de mensajería expresa masiva establecidos en el numeral 3.2 de la Ley 1369 de 2009, se encuentran regulados en los artículos 4.5.2.1 y 4.5.2.4 de la Resolución 5050 de 2016 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, así



**TARIFA MÍNIMA MENSAJERÍA EXPRESA MASIVA
(pesos colombianos por envío)**

Tarifas Mínimas	2010*	Actualización de Tarifas**									
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Servicio minorista	394	409,76	433,53	450,95	471,25	492,92	527,43	564,35	597,65	633,50	671,51
Interconexión entre operadores	342	355,68	376,31	391,44	409,05	427,87	457,82	489,87	518,77	549,89	582,88

*Valores establecidos en la Resolución CRC 2567 de 2010, compilada en la sección 2, capítulo 5 del Título IV de la Res. CRC 5050 de 2016.

**Actualización de Tarifas: Incremento anual SMLMV

Incremento anual SMLMV	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
	4,00%	5,80%	4,02%	4,50%	4,60%	7,00%	7,00%	5,90%	6,00%	6,00%

5.4. **EMPATE**

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB podrá convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la CCB informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio. Si el empate persiste, prevalecerá entre las empatadas la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de aporte a la sostenibilidad. Si el empate persiste la CCB definirá por sorteo el proponente a contratar.

6. **ADJUDICACIÓN**

ADJUDICACIÓN TOTAL. La adjudicación se realizará a un solo proponente, el cual haya obtenido el mayor puntaje de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
[Fin de la invitación.]